

COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

9698

ORDEN de 25 de febrero de 1991, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se reconoce, clasifica, e inscribe, en el Registro de Fundaciones Privadas Docentes, la denominada «Almería Social y Laboral» de Almería.

Visto el expediente por el que se solicita el reconocimiento, clasificación e inscripción en el Registro de Fundaciones, de la denominada «Almería Social y Laboral» de Almería, iniciado por don Agustín Rodríguez-Carretero García en calidad de Presidente de la mencionada Entidad con fecha de Registro de entrada de 5 de abril de 1989;

Resultando que con fecha 16 de marzo y 3 de abril de 1989 ante don Francisco de Asís Fernández Guzmán, Notario del Ilustre Colegio de Granada, comparece don Agustín Rodríguez-Carretero García con capacidad legal necesaria, legitimado y facultado para el acto, manifestando en la representación que ostenta, la voluntad de constituir una Fundación Benéfico Docente denominada «Almería Social y Laboral», cuyo objeto y finalidad será la promoción y desarrollo de los estudios de Graduado Social y de otras enseñanzas en materias social y laboral según recoge el artículo 2 de los Estatutos;

Resultando que la Entidad se registró por los Estatutos unidos a la Carta Fundacional realizada ante el mencionado Notario con número de protocolo 923 de fecha 16 de marzo de 1989, modificada en fecha 3 de abril número de protocolo 1.103 y modificada de nuevo el 31 de octubre de 1990, número de protocolo 2.098;

Resultando que la dotación inicial de la Fundación queda constituida por 500.000 pesetas, cantidad que ha sido ingresada en la Entidad bancaria «Cajalmería», sucursal Hermanos Machado de la ciudad de Almería a nombre de la Fundación;

Resultando que los beneficiarios de la Fundación, en general, podrán ser todas las personas que se relacionan con el estudio, enseñanza e investigación en materia social y laboral;

Resultando que el gobierno de la Fundación estará encomendado a un Patronato compuesto por cinco patronos siendo los componentes del primer Patronato de la Entidad los designados en la Carta Fundacional y aceptando los cargos que a continuación se mencionan:

Presidente: Don Agustín Rodríguez-Carretero García, con documento nacional de identidad número 29.964.957.

Vicepresidente: Don Benito Gálvez Acosta, con documento nacional de identidad número 30.029.145.

Secretario: Don Guillermo Márquez Cruz, con documento nacional de identidad número 27.215.868.

Vocales: Don Antonio Alonso Alarcón, con documento nacional de identidad número 27.208.889 y don Jorge Carrión Darder con documento nacional de identidad número 27.235.455.

Vistos la Constitución Española de 1978, la Ley Orgánica 6/1981, de 31 de diciembre, el Real Decreto 3936/1982, de 29 de diciembre, el Decreto del Consejo de Gobierno de 9 de febrero de 1983, el Decreto 2930/1972, de 21 de julio y demás disposiciones concordantes y de pertinente aplicación;

Considerando que corresponden a la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía las competencias de Protectorado sobre las Fundaciones Docentes que desarrollen principalmente sus actividades en Andalucía, todo ello en virtud de lo dispuesto por la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, aprobatoria del Estatuto de Autonomía para Andalucía, por el Real Decreto 3936/1982, de 29 de diciembre y el Decreto 42/1983, del Consejo de Gobierno de 9 de febrero de 1983, sobre asignación de competencias transferidas por la Administración del Estado a la Consejería de Educación, siendo por tanto órgano legitimado para, una vez apreciadas las circunstancias justificantes y comprobadas la oportunidad y legalidad de las peticiones, autorizar o denegar lo solicitado;

Considerando que se han cumplido en la tramitación del expediente todos los requisitos considerados imprescindibles por el Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas y que el contenido de su Carta Fundacional y sus Estatutos se ajustan a Derecho, procede el reconocimiento del interés público de sus objetivos, la clasificación de sus fines como de servicio y promoción de actividades docentes y la inscripción en el pertinente Registro de Fundaciones Docentes.

En consecuencia, y en atención a los hechos y fundamentos de Derecho hasta aquí desarrollados, esta Consejería, y previo informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de Presidencia, resuelve:

Primero.—Se reconoce el interés público de la Entidad, se clasifican sus actividades como de servicio y promoción y se inscribe como Fundación Docente Privada en el correspondiente Registro a la Fundación denominada «Almería Social y Laboral» con sede en la ciudad de Almería, avenida Cabo de Gata, número 2, 5.º

Segundo.—Se aprueban sus Estatutos, el Presupuesto de Ingresos y Gastos y la Memoria de Actividades para el primer ejercicio económico.

Tercero.—Se confirma en sus cargos a los miembros del Patronato inicial de la Fundación, cuyos nombres se recogen en la Carta Fundacional.

Sevilla, 25 de febrero de 1991.—El Consejero, Antonio Pascual Acosta.

COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID

9699

ORDEN de 11 de marzo de 1991, de la Consejería de Política Territorial, por la que se hace pública la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Las Rozas de Madrid, consistente en fijación de altura máxima, promovida por el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid.

En sesión celebrada el día 7 de marzo de 1991, y por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, se ha adoptado, entre otros, acuerdo, cuya parte dispositiva, a la letra, dice:

«Primero.—Aprobar definitivamente la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana del término municipal de Las Rozas, consistente en la fijación en 13 metros la altura máxima para construcciones terciarias que no comporta alteración en el número de plantas máximo permitido, que se mantienen invariables en las tres autorizadas por el Plan, promovida por el Ayuntamiento de la localidad citada y en base a las consideraciones técnicas y jurídicas en que fundamenta su informe la Comisión de Urbanismo de Madrid.

Segundo.—Publicar el presente Acuerdo en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo establecido en el artículo 15 del Decreto 69/1983, de 30 de junio; artículo 44, en relación con el 56 de la vigente Ley del Suelo, y artículo 151 del Reglamento de Planeamiento.»

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el transcrito acuerdo agota la vía administrativa, pudiendo interponerse contra el mismo recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, para ante el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de inserción de la presente Orden, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.1 del Decreto 69/1983, de 30 de junio, antes citado, significándose que el mismo deberá ser presentado por conducto de esta Consejería de Política Territorial.

Madrid, 11 de marzo de 1991.—El Consejero, Eduardo Mangada Samain.

BANCO DE ESPAÑA

9700

Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 19 de abril de 1991

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	106,099	106,417
1 ECU	127,212	127,594
1 marco alemán	61,595	61,781
1 franco francés	18,254	18,308
1 libra esterlina	184,612	185,166
100 liras italianas	8,334	8,360
100 francos belgas y luxemburgueses	299,693	300,593
1 florin holandés	54,670	54,834
1 corona danesa	16,110	16,158
1 libra irlandesa	164,771	165,267
100 escudos portugueses	71,322	71,536
100 dracmas griegas	56,893	57,063
1 dólar canadiense	91,892	92,168
1 franco suizo	72,546	72,764
100 yens japoneses	76,910	77,142
1 corona sueca	17,226	17,278
1 corona noruega	15,859	15,907
1 marco finlandés	26,386	26,466
100 chelines austriacos	875,184	877,814
1 dólar australiano	82,014	82,260